

Decre. de
PERSONAL

DECRETO N°510 /

REF. : Autoriza ausencia de
labores habituales.

TREHUACO, 25 AGO 2021

VISTOS:

1.- La prórroga del Estado de Emergencia nacional, declarado mediante Decreto Supremo N°72 de fecha 11 de marzo según indica:

Artículo primero: Prorrógase el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante Decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus modificaciones vigentes, hasta el 30 de septiembre del 2021, a contar del vencimiento del período previsto en el decreto supremo N° 646, de 2020, del mismo origen, de conformidad a la aprobación comunicada por Of. N° 16.344, de 11 de marzo de 2021, de la H. Cámara de Diputados, en los términos señalados.

2.- la resolución exenta N°365 de fecha 16.03.2020 de la Intendencia de la Región de Ñuble, a través de la cual imparte instrucciones de funcionamiento de los servicios públicos de la Región de Ñuble, con motivo de la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud, pro brote del nuevo coronavirus (2019-NNCOV).

3.-Declaracion jurada simple, presentada por la funcionaria

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.351;

5.- Las facultades que me confiere la Ley n°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del brote de COVID-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud.

La necesidad de dar protección a nuestros funcionarios y sus hijos.

DECRETO:

AUTORIZASE a la funcionaria Roxana Saavedra Jara, perteneciente a la contrata municipal, grado 19 estamento administrativo, para ausentarse de sus labores habituales por acogerse al beneficio Crianza Protegida (Extensión Posnatal de Emergencia), a partir del 30 de junio del 2021 hasta el 30 de septiembre del 2021.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE

